



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°²³⁴.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el Expediente N° 2914391 y Documento N° 9420929-2026, que contiene las Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1199-2020-GRA/GRS/GG-OERRHH, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1199-2020-GRA/GRS/GG-OERRHH, Resolución 000148-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1005-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH y el Informe N° 061-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyPpto, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por la responsable de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto, sobre el reintegro que se le debe a la servidora Esmeralda Ivonne Medina Bujanda;

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 24 de febrero del 2025, la servidora Esmeralda Ivonne Medina Bujanda, peticona que se le reintegre los adeudas de sus remuneraciones e incentivos laborales – SUB-CAFAE, de los meses noviembre y diciembre del año 2020, en cumplimiento de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0095-2020-GRA/GRS/GR-OI;

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0095-2020-GRA/GRS/GR-OI, de fecha 14 de febrero del 2020, **Iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario** en contra de ala servidora ESMERALDA IVONNE MEDINA BUJANDA, en su condición de Directora Ejecutiva de Administración IREN SUR (...), por la presunta comisión de la falta a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1199-2020-GRA/GRS/GG-OERRHH, de fecha 29 de octubre del 2020, se **Impone Sanción Disciplinaria SUSPENSIÓN** por un periodo de 30 días calendario sin goce de haber de remuneraciones a la servidora **ESMERALDA IVONNE MEDINA BUJANDA**, en su condición de ex Directora Ejecutiva de Administración del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur (IREN SUR), Unidad Ejecutora 405 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Resolución 000148-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 22 de enero del 2021, en su artículo primero. - Declara la **NULIDAD** de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0095-2020-GRA/GRS/GR-OI, de fecha 14 febrero del 2020, y de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1199-2020-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 29 de octubre del 2020, emitidas por la Gerencia Regional de Salud y la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD, respectivamente; al haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo, en el extremos referido a la señora ESMERALDA IVONNE MEDINA BUJANDA;

Asimismo, en la referida resolución, en su segundo artículo; Dispone que se retrotraiga el procedimiento al momento previo a la emisión de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0095-2020-GRA/GRS/GR-OI, de fecha 14 febrero del 2020 y que el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD subsane en el más breve plazo los vicios advertidos, teniendo en consideración para tal efecto los criterios señalados en la presente resolución;



/.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1005-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 06 de setiembre del 2024, **DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE OFICIO** del procedimiento administrativo disciplinario del Expediente N° 2914391, seguido contra **ESMERALDA IVONNE MEDINA BUJANDA** en condición de Directora Ejecutiva de Administración IREN SUR, conforme a los actuados por el exceso de tiempo de conformidad con el artículo 94 de la Ley N° 30057, Ley de Servicios Civil, por lo que, no corresponde pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

Que, de acuerdo al Informe N° 061-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyPpto, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por la responsable de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto, hace de conocimiento que a la servidora **Esmeralda Ivonne Medina Bujanda**, se le debe un reintegro de remuneraciones y de incentivos laborales, en virtud a la disposición de las Resolución 000148-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala – 22/01/2021 y de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1005-2024-GRA/GRS/ GR-OERRHH;

Que, de acuerdo al Informe N° 061-2025-GRA/ GRS/ GR-OERRHH-UPyPpto, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por la responsable de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto, sobre la deuda pendiente en cuanto a sus Remuneraciones y su Incentivos Laborales pagados a través del CAFAE, de los meses de noviembre y diciembre del año 2020;

DEUDA DE REMUNERACIONES Y INCENTIVOS - CAFAE

	MES	MONTO QUE CORRESPONDE	PAGADO	DEUDA
				PENDIENTE
REMUNERACIONES	NOVIEMBRE	1,892.69	504.71	1,387.98
	DICIEMBRE	1,892.69	1,404.26	488.43
				S/. 1,876.41
INCENTIVOS – SUB-CAFAE	NOVIEMBRE	1,553.00	466.37	1,086.83
				S/. 1,086.83

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando, al Informe N° 061-2025-GRA/ GRS/ GR-OERRHH-UPyPpto, emitido por la responsable de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto, Informe de Situación Actual N° 1131-2025-GRA/ GRS/GR-OERRHH-URCAL, INFORME N° 005-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable Registro, Control de Asistencia y Legajo de Personal y a lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y con el visto bueno de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER y OTORGAR a favor de doña **Esmeralda Ivonne MEDINA BUJANDA**, servidora nombrada, con el Cargo de Técnico Administrativo, Nivel STD, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 41/100 SOLES (S/. 1,876.41)**, por concepto **DEVENGADOS** por el no pago de sus Remuneraciones de los meses de noviembre y diciembre del 2020, de acuerdo a los argumentos establecidos en la parte resolutive de la presente resolución.

/.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°²³⁴.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER y OTORGAR a favor de doña **Esmeralda Ivonne MEDINA BUJANDA**, servidora nombrada, con el Cargo de Técnico Administrativo, Nivel STD, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **MIL OCHENTA Y SEIS CON /100 SOLES (S/. 1,086.63)**, por concepto **DEVENGADOS** por el no pago de sus Incentivos Laborales otorgados a través del SUB-CAFAE del mes de noviembre del 2020, de acuerdo a los argumentos establecidos en la parte resolutive de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Veintinueve*..... (*25*)

del mes de.....*mayo*..... del año 2026.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636